Protocolo de cambio de Dirección

- **USCIS** – Existe un formulario llamado **AR-11**, que se puede encontrar aquí: https://www.uscis.gov/ar-11. Cada miembro de la familia debe completar el formulario y enviarlo por correo a USCIS. La dirección postal se encuentra en el formulario. Tenga en cuenta que muchas familias no conocen su **A-Number**, que es requerido en el formulario. Este se puede encontrar en la carta de viaje de refugiado, la **Green Card** o en cualquier documento que hayan presentado ante USCIS o los tribunales de inmigración. Cada persona debe tener su propio **A-Number**. El formulario AR-11 también se puede completar en línea a través del sitio web de USCIS. Para hacerlo, la persona debe tener una cuenta de USCIS. Este sitio contiene instrucciones sobre cómo crear una: https://www.uscis.gov/file-online/how-to-create-a-uscis-online-account.

- **Tribunales de Inmigración** – Esto no se aplica a los refugiados, sólo a los solicitantes de asilo y otras personas con casos activos en los tribunales de inmigración. Para cambiar su dirección con la corte, deben enviar por correo o presentar electrónicamente el **Formulario de Cambio de Dirección (EOIR-33/IC)**. Este formulario se puede encontrar y presentar en línea en este sitio web: https://respondentaccess.eoir.justice.gov/en/forms/eoir33ic/.

- **USPS** – Las familias pueden acudir en persona a la oficina de correos para actualizar su dirección o hacerlo aquí: https://moversguide.usps.com/. Las personas también pueden inscribirse en el servicio **Informed Delivery** en el sitio web de USPS. Este servicio les enviará un correo electrónico temprano cada mañana con los detalles de lo que llegará a su buzón ese día. Es un servicio gratuito y puede ser muy útil si se esperan documentos importantes.

- **DHHS** – Las familias pueden visitar la oficina del **DHHS** en persona o enviar un correo electrónico a: farmington.dhhs@maine.gov. El correo debe incluir el nombre completo, la fecha de nacimiento, el número de identificación del DHHS y la nueva dirección. Este correo debe ser enviado desde la cuenta personal del solicitante, a menos que lo hayan agregado oficialmente como representante autorizado. Las familias también pueden hacer este trámite y administrar sus beneficios en línea si crean una cuenta en: https://www.mymaineconnection.gov/.

- **IOM** – Esta es la agencia que maneja los préstamos de viaje para los refugiados, por lo que solo aplica si su familia ingresó a EE. UU. como refugiados. Las familias deben enviar un correo a: travelloan@rtap-llc.org incluyendo su nombre completo, fecha de nacimiento, **A-Number** y nueva dirección para asegurarse de seguir recibiendo información sobre sus pagos de préstamo. Recomendamos que las familias creen una cuenta en: https://consumer.iom.int/ porque allí podrán cambiar su dirección, verificar el saldo restante del préstamo y realizar pagos.

- **Consultorio médico** – Las familias pueden llamar o acudir en persona al consultorio médico para actualizar su dirección. Si se mudan fuera del estado, deben solicitar una copia de las calificaciones escolares de los estudiantes para llevarlas consigo.

- **Escuelas** – Un cambio de dirección en este caso también puede significar un cambio de escuela, por lo que es importante notificar tanto a la escuela actual como a la nueva escuela a la que asistirán después de la mudanza. Si se mudan fuera del estado, deben solicitar una copia de su historial médico y de vacunación para llevar consigo.

- **Aconseje a las familias completar estas actualizaciones dentro de los 10 días posteriores a la mudanza. La actualización con USCIS es especialmente importante para su Green Card si son refugiados.**